



BARANOA, 13 de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2017-00421-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPESER NIT 9002191449

DEMANDADO: SOFIA ISABEL REYES DE ESCORCIA Y OTROS

REFERENCIA: OFICIAR AL PAGADOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el que la parte demandada señora SOFIA ISABEL REYES DE ESCORCIA allega memorial a través del correo electrónico julioescorciacantillo@hotmail.com, en fecha 03 de marzo de 2022, solicitando devolución de títulos que por error fueron consignados la Juzgado Segundo Municipal de Baranoa. Sírvasse proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANO A, 13 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que en fecha 03 de marzo del año 2022, la parte demandada señora SOFIA ISABEL REYES DE ESCORCIA, solicita devolución de los títulos consignados dentro del proceso de referencia pero que por error fueron colocados a disposición del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Baranoa; además manifiesta la demandada que con el escrito se aportan como anexos las constancias de títulos e identificación de títulos, información que al ser corroborada por el despacho se evidencia que no fue aportada dicha documentación.

Como quiera que para ser procedente dicha solicitud se deben allegar los anexos informados, este despacho procede a oficiar a la entidad FIDUPREVISORA, para que comunique si se realizaron descuentos y consignaciones bajo el radicado **08078-40-89-001-2017-00421-00** e informe ante que despacho puso a disposición lo depósitos judiciales.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANO A,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: OFICIAR, al pagador de la entidad FIDUPREVISORA, para que comunique al despacho si realizó descuentos a la señora SOFIA ISABEL REYES DE ESCORCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.391.049, dentro del proceso ejecutivo singular donde aparecen como parte demandante la COOPERATIVA COOPESER con NIT. 900.219.144-9 y como demandadas las señoras ELSY LUCIA SERPA MERIÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 22.427.092, SOFIA ISABEL REYES DE ESCORCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.391.049, BERTHA CECILIA GIL JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.454.180, bajo el radicado No. **08078-40-89-001-2017-00421-00**; y si se realizaron consignaciones de depósitos judiciales informe ante cual despacho de dejaron a disposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA**

CONSTANCIA	DE
NOTIFICACIÓN	EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 56 que se fija en el micrositi o de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 14 de junio del 2022.	
YAMILE	JOSEFA SOTO
BARRAZA secretaria	